



HECTOR BENJAMIN PABON
Abogado Titulado
Universidad Cooperativa De Colombia Especializado en Derecho
Administrativo Universidad Santiago de Cali

Señor(a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E. S. D.

Ref. PROCESO: REAJUSTE DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LADY VIVIANA GAVIRIA OLCHUR
DEMANDADA: JHON FREDY RAMOS PERDOMO

JHON FREDY RAMOS PERDOMO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.063.812.807 expedida en Timbío Cauca, en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, manifiesto a Usted, que confiero Poder especial, amplio y suficiente al doctor **HECTOR BENJAMIN PABON**, Abogado en ejercicio identificado con la cédula de Ciudadanía N°10.535.541 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional Nro. 208300 del C. S de la Judicatura, para que me represente dando contestación a la demanda interpuesta por la señora **LADY VIVIANA GAVIRIA OLCHUR**, en su calidad de madre, y representante del menor **ALAN SANTIAGO RAMOS OLCHUR**.

Mi abogado queda facultado para conciliar con o sin mi presencia, recibir, rescindir, transigir, presentar demandas en reconvenición, y todas las facultades expresas y consagradas en el artículo 77 del C. G. P, en defensa de mis derechos legales.

Ruego a su señoría, concederle a mi abogado la personería adjetiva para el ejercicio de mi defensa.

Del señor(a) Juez,

Jhon Fredy Ramos
JHON FREDY RAMOS PERDOMO.
C.C. N° 1.063.812.807 expedida en Timbío Cauca

ACEPTO:

HECTOR BENJAMIN PABON.
C.C.N°10.535.541 de Popayán,
T.P. N°208300 del C. S de la Judicatura





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 29811

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el veintidos (22) de agosto de dos mil veintitres (2023), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Popayán, compareció: JOHN FREDY RAMOS PERDOMO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1063812807 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

John Fredy Ramos



8000a55c7b

22/08/2023 15:12:42

----- Firma autógrafa -----

29811-1



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de PODER DOCUMENTO PRIVADO rendida por el compareciente con destino a: INTERESADO.



MARÍA DEL ROSARIO CUÉLLAR DE IBARRA

Notaria (2) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 8000a55c7b, 22/08/2023 15:12:54





HECTOR BENJAMIN PABON
Abogado Titulado

Universidad Cooperativa De Colombia Especializado en Derecho
Administrativo Universidad Santiago de Cali

=====

Señor
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E. S. D.

Ref. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA
DEMANDANTE: LADY VIVIANA GAVIRIA OLCHUR
DEMANDADO: JHON FREDY RAMOS PERDOMO

HECTOR BENJAMIN PABON, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°10.535.541 expedida en Popayán y portador de la T.P. No2083-00 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado Judicial del Señor **JHON FREDY RAMOS PERDOMO**, persona mayor identificado con la C.C. N° 1.063.812.807 y vecino de Timbío Cauca, quien me ha otorgado el poder debidamente; por medio del presente escrito procedo a dar contestación a la demanda de aumento de cuota alimentaria formulada, por la señora **LADY VIVIANA GAVIRIA OLCHUR**, mayor y vecina de esta localidad en favor de su hijo, el menor **ALAN SANTIAGO RAMOS OLCHUR**, en los siguientes términos.

I. FRENTE A LASPRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones de la parte actora porque no hay una razón lógica entre ellas, a saber:

A LA PRIMERA: Mi representado no puede asumir de su sueldo, una cifra tan alta para el sostenimiento del menor **ALAN SANTIAGO RAMOS OLCHUR**, que aunque su padre el señor **JHON FREDY RAMOS PERDOMO**, reconoce y tiene toda la voluntad para darle todo el sostenimiento de las necesidades Congruas, tal como las solicita a través de su abogada; en nuestro criterio, estas, no son obligatorias, puesto que tanto mi representado como la señora **LADY VIVIANA GAVIRIA OLCHUR**, madre del menor, son personas modestas y sobrellevan una vida digna pero sin excentricidades ni excesos; junto al menor **ALAN SANTIAGO RAMOS OLCHUR**; pues junto al menor, viven en el resguardo indígena **KITE KIWE** ubicado en



HECTOR BENJAMIN PABON

Abogado Titulado

**Universidad Cooperativa De Colombia Especializado en Derecho
Administrativo Universidad Santiago de Cali**

=====

=====

la vereda la LAGUNA, municipio de Timbío Cauca, lo que hace ver que se trata de una formación sociocultural y ancestral alejada de muchas practicas elitistas; además, de acuerdo a los ingresos de los padres, no se puede hablar de alimentos congruos, solamente de ALIMENTOS necesarios para la subsistencia digna y rodeada de afecto.

En este punto, es necesario manifestar, que el salario de mi representado es solamente de DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.320.000), como salario básico; por lo que para cubrir todas las obligaciones debe trabajar horas extras, dominicales y festivos, para poder incrementar sus ingresos y cubrir las necesidades y obligaciones:

- a) De sus tres (3) hijos, **ALANN SANTIAGO RAMOS GAVIRIA**, de (12) doce años; **JHON ALEXANDER RAMOS CARO** de diez (10) años y la niña **MAVILEN MARIANA RAMOS CARO** de cinco (5) años.
- b) De las obligaciones y compromisos ineludibles, como la deuda que debe pagar a la Compañía de Financiamiento RCI COLOMBIA, mensualmente por \$1.249.564 Pesos.
- c) Al banco MUNDO MUJER, de Popayán, el valor de \$715.000 mensuales.
- d) A la FUNDACION EDUCATIVA ANDRES BELLO, el valor de \$100.000 mensualidades y cada semestre por el valor de \$130.000, valores generados por los estudios en los que se está capacitando el señor **JHON FREDY RAMOS PERDOMO**.
- e) Tal como se puede evidenciar en los recibos de pago aportados al presente proceso, mi representado ha cumplido con la cuota alimentaria del menor ALAN SANTIAGO RAMOS GAVIRIA, también lo referente a las mudas de ropa, con sus respectivos zapatos tal como se debe ser y está hecho el compromiso. Además de las cosas y útiles escolares que el niño le pide a su padre, con un dialogo amoroso en el que se nota una buena y respetuosa relación de padre e hijo. Es importante saber,



HECTOR BENJAMIN PABON
Abogado Titulado

**Universidad Cooperativa De Colombia Especializado en Derecho
Administrativo Universidad Santiago de Cali**

=====

que no solamente su padre se ha preocupado por este tipo de compromisos y obligaciones escritas, también mi representado ha matriculado al menor a la escuela de fútbol "CLUB DEPORTIVO LOS TIGRES" y ha comprado todos sus implementos deportivos, pagado las mensualidades, práctica deportiva que denota la preocupación y alegría de un padre para con su hijo.

- f) Las razones expresadas en el anterior punto, dejan ver con claridad, que mi representado es un ciudadano trabajador, que se esfuerza y esmera por mantener el bienestar de sus hijos con responsabilidad y equidad a pesar de su escasos ingresos, debiendo trabajar incansablemente debiendo trabajar tiempo suplementario a fin de aumentar sus ingresos para poder sufragar los gastos de su grupo familiar lograr el equilibrio y por ende con mayor razón el bienestar de sus hijos **ALAN SANTIAGO RAMOS GAVIRIA**, de (12) doce años; **JHON ALEXANDER RAMOS CARO** de diez (10) años y la niña **MAVILENMARIANA RAMOS CARO** de cinco (5) años.

A LA SEGUNDA: Para reajustar la cuota alimentaria del menor **ALAN SANTIAGO RAMOS GAVIRIA**, debe tenerse en cuenta las razones expresadas en el punto anterior; pues esta debe ser evaluada desde el punto de vista matemático; mi representado no solamente paga cumplidamente la obligación correspondiente, el manifiesta tener toda la voluntad para incrementar la cuota a **TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000)** manifestando que reconoce dicha cuota y que no lo hace obligadamente, pues considera que sus hijos, tienen iguales derechos y por ende con ellos tiene iguales responsabilidades, ninguno de ellos será desprotegido mientras tengan a su padre. Pero este incremento, como la señora **LADI VIVIANA GAVIRIA OLCHUR**, solicita no es inconcebible, puesto que el sueldo básico no alcanza para suministrar alimentos congruos tal como los reclama la abogada, digo de manera equivocada.

A LA TERCERA: La cuota de **TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000)** será depositada en la cuenta de ahorros **Banco de Colombia N° 86843778684** de la señora



HECTOR BENJAMIN PABON

Abogado Titulado

**Universidad Cooperativa De Colombia Especializado en Derecho
Administrativo Universidad Santiago de Cali**

=====

LADY VIVIANA GAVIRIA OLCHUR, exclusivamente para cubrir los alimentos necesarios del menor **ALAN SANTIAGO RAMOS GAVIRIA**.

II- FRENTE A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto.

AL SEGUNDO: Es cierto.

AL TERCERO: Es parcialmente cierto y de igual manera mi representado ha hecho todo lo posible para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en dicha conciliación, no solamente con la cuota alimentaria de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$166.000) mensuales**, pues, también ha compartido los gastos de la salud educación y recreación, de igual manera, con las mudas de ropa en los meses de septiembre y octubre; tal como debe ser la responsabilidad de un padre hacia sus hijos; pero la señora demandante **LADY VIVIANA GAVIRIA OLCHUR**, manifiesta que debe proporcionar alimentos congruos, aun sabiendo cual es la condición socio económica y cultural del menor; **ALAN SANTIAGO RAMOS GAVIRIA**. En este hecho, de manera muy responsable mi representado ha cumplido con todas las necesidades de su hijo. Incluso, en su afán por inducirlo a la práctica del deporte, asunto que demuestra su preocupación por el menor. De otra parte, es evidente, según las conversaciones telefónicas y mensajes de texto se evidencia que entre padre e hijo existe una relación amorosa y con mucho respeto.

AL CUARTO:No es cierto, mi representado siempre está pendiente de su hijo **ALANN SANTIAGO RAMOS GAVIRIA**. De hecho, siempre lo llama y establece un dialogo amable y amoroso. Para dar cumplimiento a cualquier saldo pendiente, no es necesario hacerlo de esta forma; con ello, la señora está demostrando otro tipo de inconformismos.

QUINTO:Es cierto, como también es lógico que mi representado tiene las ya mencionadas obligaciones financieras y sus dos hijos con el actual matrimonio; de esta manera puede



HECTOR BENJAMIN PABON

Abogado Titulado

Universidad Cooperativa De Colombia Especializado en Derecho
Administrativo Universidad Santiago de Cali

=====
=====

corroborarse que, con un sueldo tan comprometido, no puede comprometer los recursos de manera irresponsable, para cada uno de sus hijos debe proporcionarse el mismo presupuesto en igualdad de condiciones. La desventaja, es que los recursos de mi prohijado son la única fuente de ingresos, la cual debe ser distribuida con responsabilidad.

SEXTO: Parcialmente cierto, los valores presentados en este hecho, no se ajustan a la realidad y con todo respeto lo decimos, son valores inflados, no corresponden a los precios reales; lo que demostramos con las facturas de compra y cotizaciones, apunta a la realidad y, además, no son pagos ni compras de cada mes, pues algunos, son del consumo mensual, semestral y anual: gastos que la misma demandante acepta que son compartidos en un 50% cada padre. En este hecho, me permito aportar las fotos, facturas y cotizaciones correspondientes; constancia del servicio de restaurante, que son pagados por mi representado el señor JHON FREDY RAMOS PERDOMO.

SEPTIMO: Es cierto, pero de igual manera, debemos aplicar el sentido de la lógica matemática expuesta en el punto tercero, no alcanzan los recursos para darle al menor los alimentos congruos, pero con toda la voluntad y el cariño de padre, proponemos el incremento de cuota a **TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000)** los cuales serán depositados en la cuenta de ahorros Banco de Colombia N° **86843778684** de la señora **LADY VIVIANA GAVIRIA OLCHUR**, exclusivamente para cubrir los alimentos necesarios del menor **ALAN SANTIAGO RAMOS GAVIRIA**.

OCTAVO: No estamos de acuerdo, es una solicitud desproporcionada y el incremento de \$166.000, no puede ser desmedido, si tenemos en cuenta el salario de mi representado y las obligaciones por pagar a las que está sujeto el señor JHON FREDY RAMOS PERDOMO, persona que, con su voluntad expresada en todas sus acciones, demuestra ser un padre responsable y respetuoso.

NOVENO: Es Cierto, mi representado está de acuerdo en que cuota puede ser reajustada, de manera proporcional, y debe tenerse en cuenta los gastos personales del trabajador para el



HECTOR BENJAMIN PABON

Abogado Titulado

**Universidad Cooperativa De Colombia Especializado en Derecho
Administrativo Universidad Santiago de Cali**

=====

=====
desarrollo de su actividad como trabajador; hecho que, en nuestro modesto criterio, deberá ser evaluado, valorado o liquidado por la Honorable Señora Juez Competente.

CUESTION PREVIA: Con el fin de establecer una verdad jurídica y en aras de aplicar la Justicia en debida forma, protegiendo ante todo la vida en comunidad del aquí demandado y prevaleciendo el principio de la Buena fe, así como la integridad y bienestar del menor, junto a sus hermanos, es mi deber comunicarle al Despacho, que mi poderdante manifiesta bajo la gravedad del Juramento, que la hoy demandante y madre del menor señora **LADY VIVIANA GAVIRIA OLCHUR**, no permite que su padre el señor **JHON FREDY RAMOS PERDOMO** se acerque al menor **ALAN SANTIAGO RAMOS GAVIRIA** rompiendo así con el equilibrio y la buena relación que entre ellos debe perdurar. Este lamentable y desconsiderado hecho amerita una rigurosa investigación por parte de los organismos estatales protectores de los derechos del menor y desde luego a través de la presente acción debe correrse traslado al Instituto de Bienestar Familiar, el contenido del presente juramento. De igual manera con el pronunciamiento de la presente promoveremos las acciones pertinentes.

III. EXCEPCIONES

1.- DE MERITO

Los hechos que la configuran son los siguientes:

A) INDEBIDA NOTIFICACIÓN: La constituye el hecho de presentar una demanda sin el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

B) FALTA DE REQUISITOS LEGALES: la constituye el hecho de presentar la demanda, al no presentar el JURAMENTO ESTIMATORIO.



HECTOR BENJAMIN PABON

Abogado Titulado

Universidad Cooperativa De Colombia Especializado en Derecho
Administrativo Universidad Santiago de Cali

=====

C) Falta de manifestación escrita de LA FORMA COMO SE SUMINISTRO EL CORREO ELECTRONICO DEL DEMANDADO.

2.- PREVIAS.

Mala fe, la constituye el hecho de presentar la demanda, que pretende la demandante, no es congruente, el valor solicitado, no se ajusta a los ingresos y se basa en hechos injuriosos, toda vez que las pruebas aportadas en la demanda no ameritan la prosperidad de la pretensiones; mientras tanto, si se prueba de la existencia de una excelente relación de padre a hijo.

3.- **LAS INNOMINADAS:** Que el (la) Señora Juez considere aplicables en derecho.

IV. PRUEBAS

Solicito señor Juez, se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

a) DOCUMENTALES:

. Poder especial.

- 1.-Copia de la constancia de sueldo.
- 2.- Copia de Lista de útiles escolares y Compra de los mismos.
- 3.- Copia de constancia de conciliación en el resguardo y pago a la señora **LADY VIVIANA GAVIRIA 2 folios**
- 4.- Constancia de pago de restaurante escolar diario
- 5.- Constancia pago transporte al señor ADEMAR GUASAQUILLO.
- 6.- Constancia de Paz y salvo CLUB DEPORTIVO "LOS TIGRES"
- 7.- Comprobantes de conversaciones telefónicas padre e hijo (5folios)
- 8.- Constancia de entrega ropa mediante Álbum fotográfico (3 folios)
- 8.- Comprobante de deuda de la Compañía de Financiamiento RCI COLOMBIA, mensualmente por \$1.249.564 Pesos.



**INSTITUCION EDUCATIVA ELIAS TROCHEZ SEDE PRICIPAL,
APROBADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
DANE: 219807001126
RES: 08590. 10 - 2015**

Timbio cauca 09 de junio de 2023.

Señor: padre de familia.

Asunto: útiles escolares, restaurante y uniforme.

Que el niño: **ALAN SANTIAGO RAMOS GAVIRIA**, Identificado con tarjeta de identidad N° **1.063.7812.975** Expedida en Timbio cauca , el alumno se encuentra a la fecha cursando su Educación Básica secundaria en el Grado sexto (6) en la vigencia 2023, en nuestra **Institución Educativa Elías Trochez**, sede principal del municipio de Timbio Cauca.

Listado de útiles escolares 2023.

Grado sexto y séptimo

- 7 cuadernos de 100 hojas cuadriculado
- Lapicero negro, azul y rojo
- Lápiz y borrador
- Colores
- Diccionario de español
- Tijera
- Regla rígida 30cm
- Transportador de 360 (circular)
- Compas, resaltadores, sacapuntas y corrector
- Libro contable de 50 hojas

Restaurante 2023.

Paga el padre de familia, **JHON FREDY RAMOS PERDOMO**, restaurante 10 mil pesos, desde el día 11 de febrero, hasta el día 09 de junio del presente año.

Uniforme pago del año 2022 son 212.000 mil pesos, compartidos con la señora madre de familia **LADY VIVIANA GAVIRIA** 106.000 mil pesos cada uno.

Cel. 3123298471 -3145719580

Email: rodvel.collazos@hotmail.com

Calle 18 N° 21 – 71 Barrio San Judas Timbío - Cauca (oficina AIC EPS)



RESGUARDO INDÍGENA NASA KITEK KIWE TÍMBIO - CAUCA
Autoridad Tradicional
Reconocido por el Ministerio del Interior.
NIT 900142528-0

RESGUARDO KITE KIWE TIMBIO CAUCA JUNIO DE 2023

Los suscritos Nehwesx (autoridades) del Resguardo Indígena Nasa kite kiwe en facultad que de sus usos y costumbres, ley de origen, el derecho mayor, elegidos en el marco del solsticio calendario propio.

Acta de acuerdo

Mediante esta acta dejamos en conocimiento que Las partes en mención, el señor JHON FREDY RAMOS PERDOMO identificado con cedula de ciudadanía No 1.063.812.807 expedida en Timbio y LADY VIVIANA GAVIRIA Identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.063.814.769 Expedida en Timbio, en septiembre de 2018 se realizó una reunión en el cual se plantearon alternativas por parte del señor John Fredy Ramos para acordar la cuota alimentaria del menor Alan Santiago Ramos Gaviria en el cual no se logró acordar nada debido a que la señora Viviana Gaviria propone una cuota de 300.000 en efectivo, transporte de salidas para atención en salud entre otras y la compra de unos zapatos ortopédicos, por el cual el señor John Fredy Ramos le ofrece garantizar los zapatos ortopédicos, el transporte y la cuota en efectivo de 200.000 pesos mensuales pero la señora Gaviria no acepta por lo tanto no fue posible llegar a ningún acuerdo.

NEHWESX (AUTORIDADES ANCESTRALES)

Nehwesx Territorial

Maria Eugenia Vergara Ulchur
María Eugenia Vergara Ulchur

Nehwesx Jurídico

Rubiela Nuscue
Rubiela Nuscue

15 Abril, 2020

Resguardo Indígena nasa Kite Kiwe

Asunto:

Pago de manutención alimentaria del niño
Alan Santiago Ramos

El señor Jhon fredy Ramos, entrega en efectivo 332.000 \$ para la manutención alimentaria. que corresponde al mes de Marzo y Abril del presente año.

Que se deberia depositar en el banco, pero no ha podido por la situación que está presentando el país.

Este dinero fue entregado a la thutenas jurídica Rubiela Nusca quien se encargara de entregarlo a la señora Lady viviana Gabiria.

Recibio: Esperanza Olchur



**INSTITUCION EDUCATIVA ELIAS TROCHEZ - SEDE PRICIPAL-
APROBADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
DANE: 219807001126
RES: 08590. 10 - 2015**

**EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSITUTUCUIN EDUCATIVA ELIAS
TROCHEZ, SEDE PRINCIPAL**

CERTIFICA

Que el estudiante **ALAN SANTIAGO RAMOS** identificado con tarjeta de identidad número, 1063812975, se encuentra estudiando en la Institución educativa Elías Trochez sede principal. El cual paga trecientos (300) pesos diarios por concepto de restaurante escolar diario.

Se firma a los 23 días del mes de agosto del año 2023.

Esta constancia va dirigido a la entidad que lo requiera.


JOSE RÓDVEL COLLAZOS
C.C 10741013
RECTOR

Cel. 3123298471 - 3116184734
Email:kevinmoravergara10@hotmail.com
Calle 18 N° 21 – 71 Barrio San Judas Timbío - Cauca (oficina AIC EPS)



15

**INSTITUCION EDUCATIVA ELIAS TROCHEZ SEDE PRICIPAL,
APROBADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
DANE: 219807001126
RES: 08590. 10 - 2015**

Timbio cauca 09 de junio de 2023.

Asunto: transporte para entrenamiento deportivo.

Del niño: **ALAN SANTIAGO RAMOS GAVIRIA**, Identificado con tarjeta de identidad N° **1.063.7812.975** Expedida en Timbio cauca, se encuentra actualmente participando en el CLUB los Tigres del municipio de Timbio Cauca aproximadamente hace 2 meses, se encuentra recibiendo formación deportiva los 5 días de la semana por tal motivo el señor: **ALDEMAR GUASAQUILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **16.847.766**, es la persona quien lo transporta diariamente, lo recoge faltando 20 para la una y así mismo de regreso lo recoge faltando 10 para las cuatro de la tarde, mensualidad a pagar el transporte al señor Aldemar Guazaquillo son 90.000 mil pesos mensuales.

Dado, en la oficina del Institución Educativa Elías Trochez, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintitrés 2023.

Firma.

Aldemar G.
ALDERMAR GUAZAQUILLO
DOMICILIO
TELEFONO: 3185691151

No.		\$	90.000	
Ciudad	la laguna	Día	Mes	Año
		08	09	23
Recibí de. <i>Aldemar G.</i>				
La suma de. <i>90.000</i>				
Por concepto de. <i>tras poste de alan santiago R de poste fútbol</i>				

Cel. 3123298471 -314571958(
Email: rodvel.collazos@hotmail.com
Calle 18 N° 21 – 71 Barrio San Judas Timbío - Cauca (oficina AIC EPS)

Timbío, 10 de junio de 2023

EL CLUB DEPORTIVO LOS TIGRES

Res N° 2592 de 2021

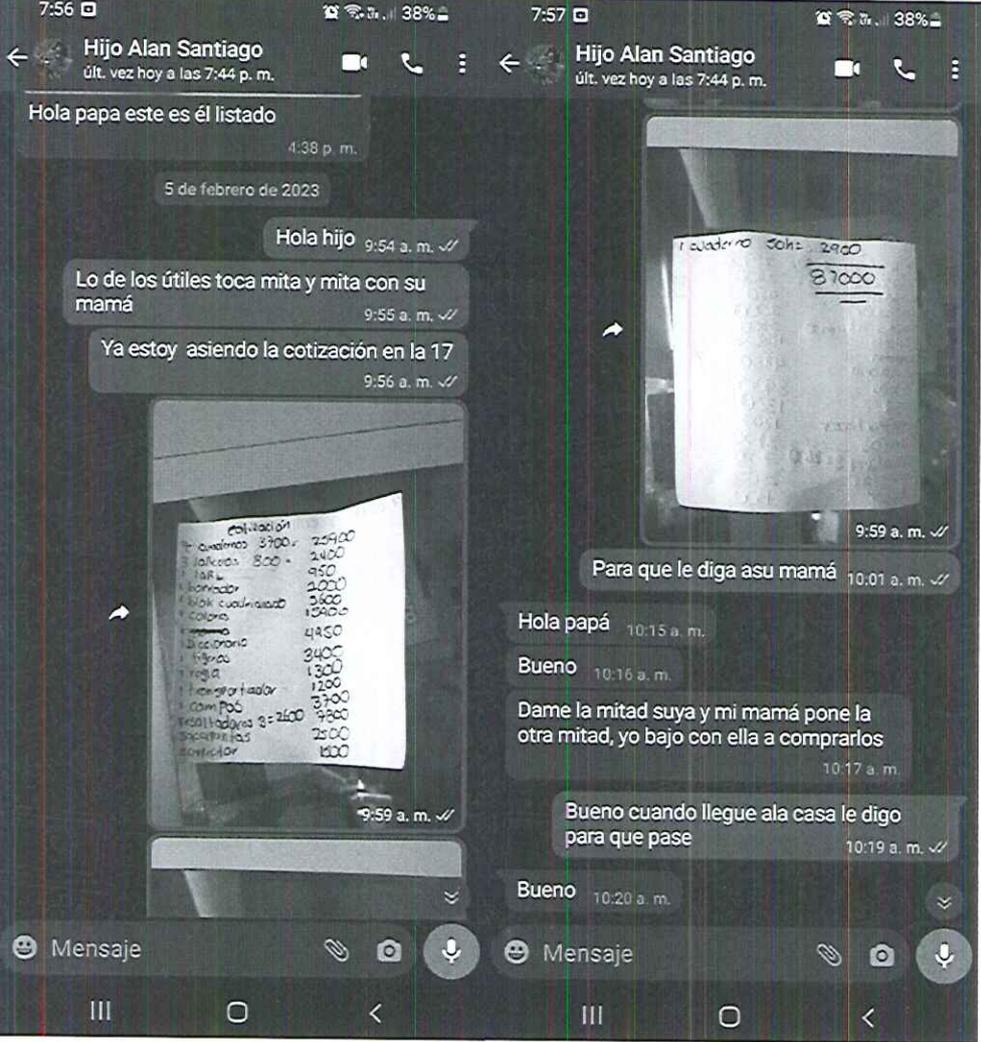
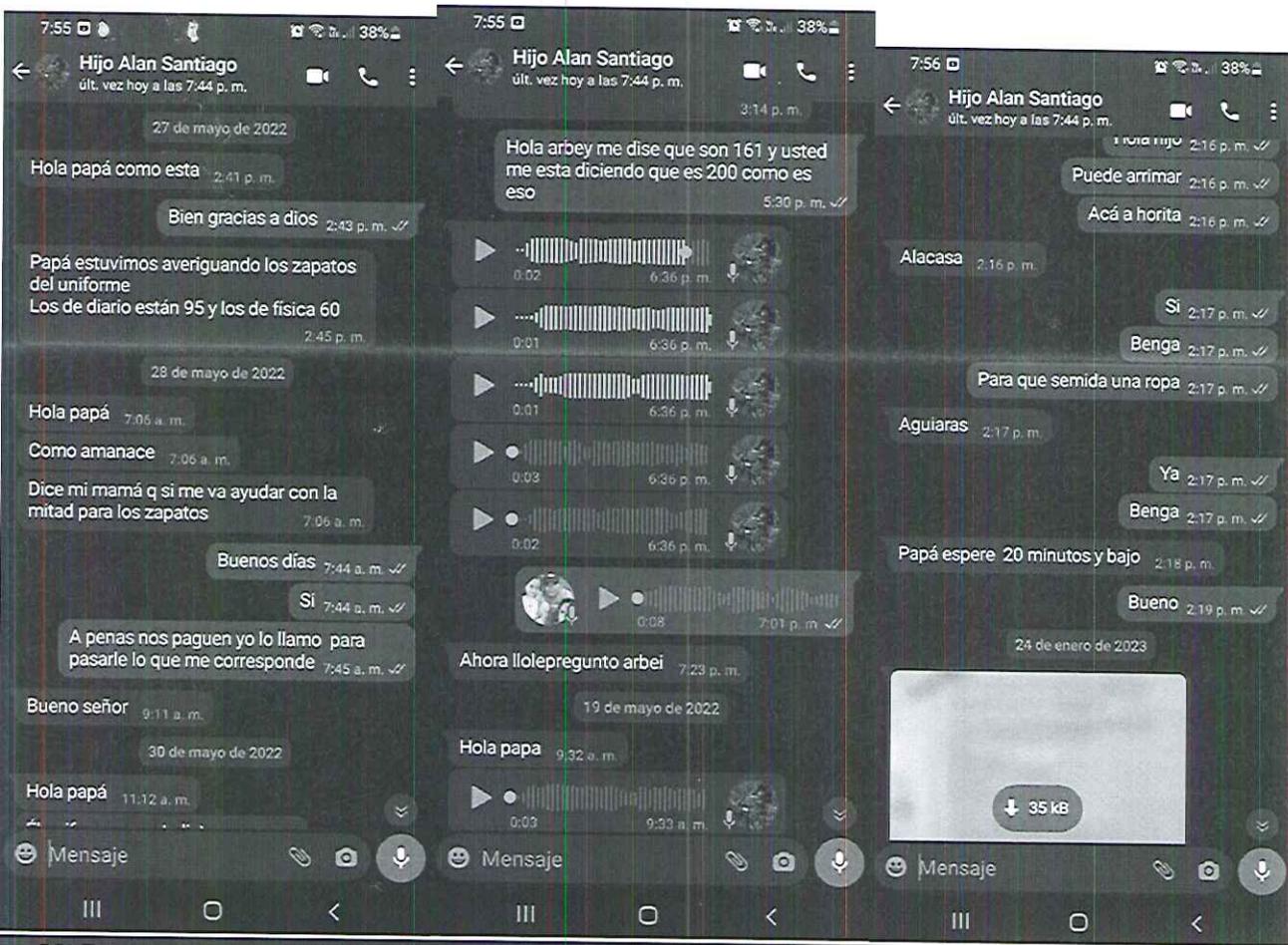
HACE CONSTAR QUE

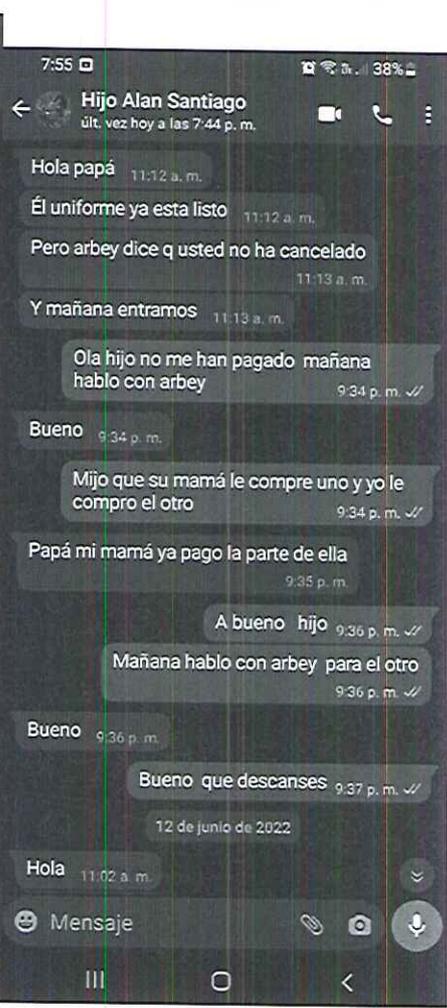
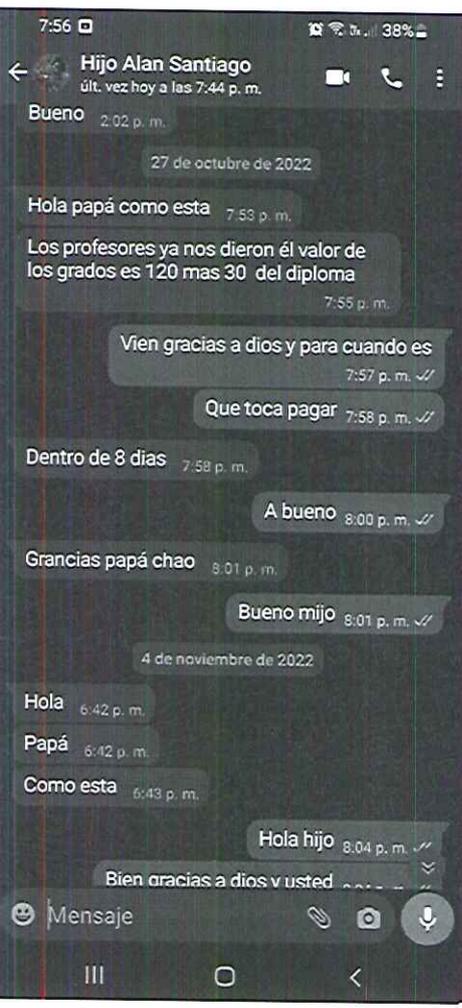
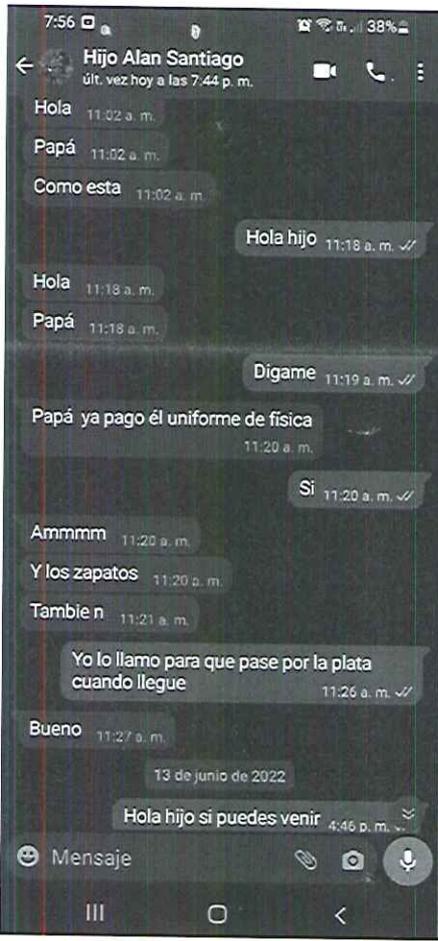
1. El deportista **ALAN SANTIAGO RAMOS GAVIRIA**, identificado con tarjeta de identidad No 1063814975 expedida en Timbío, está inscrito actualmente en el Club Deportivo Los Tigres de Timbío.
2. Que el deportista se encuentra a paz y salvo a la fecha de expedición de este documento.
3. Los costos de ingreso del Club son los siguientes:
Inscripción: \$ 15.000
Mensualidad: \$ 40.000
Uniforme de entreno: \$ 45.000
Uniforme Amarillo: \$ 47.000

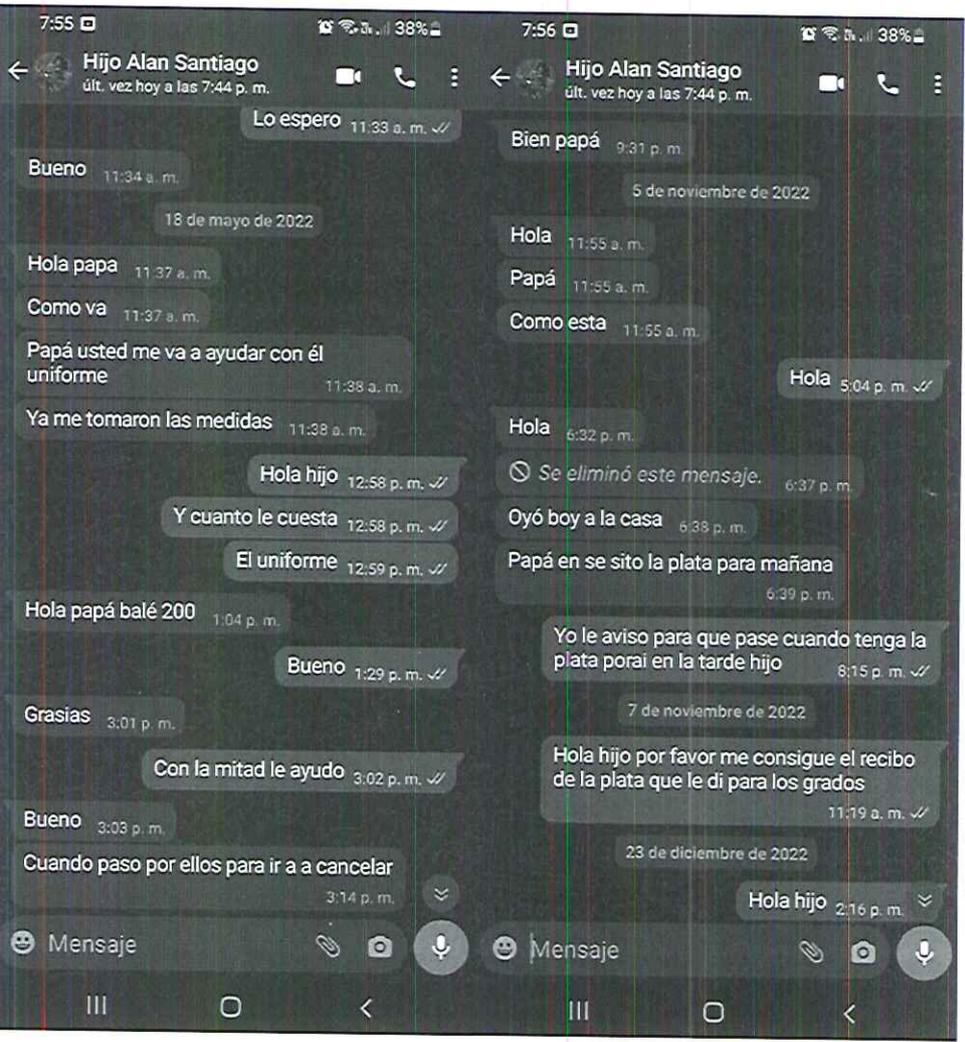
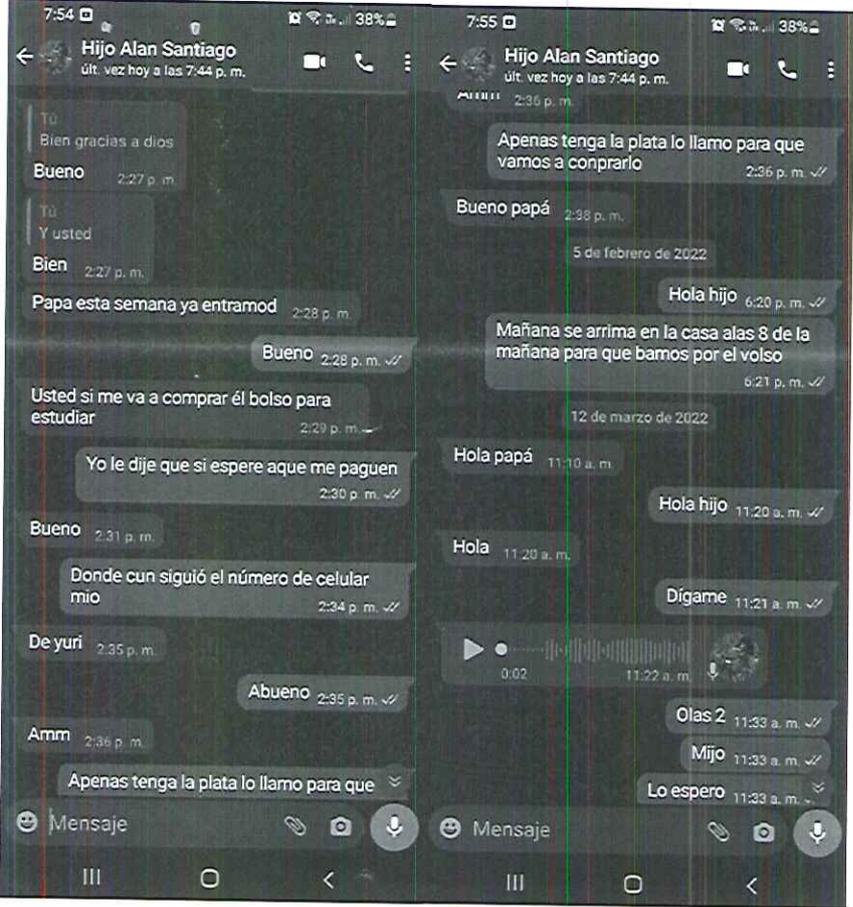
Para constancia, la presente se firma en la ciudad de Timbío, a los diez (10) días del mes de junio de 2023.

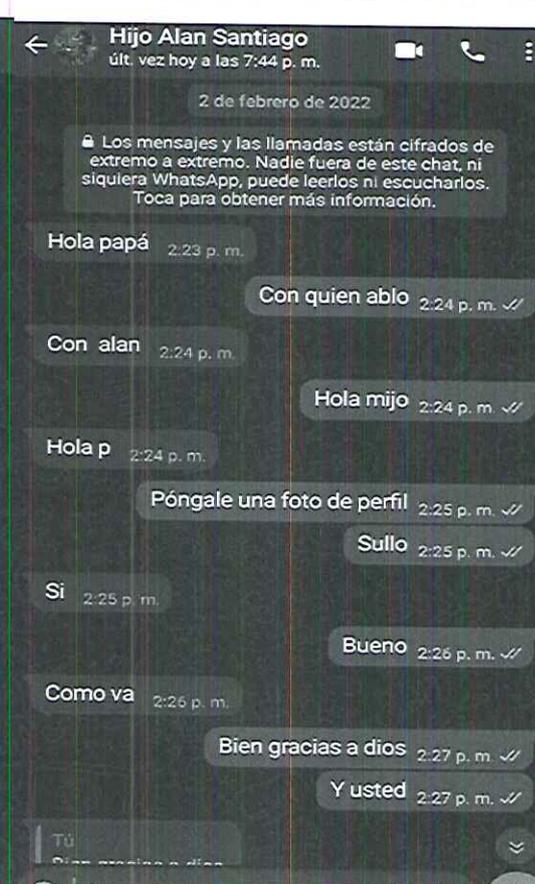
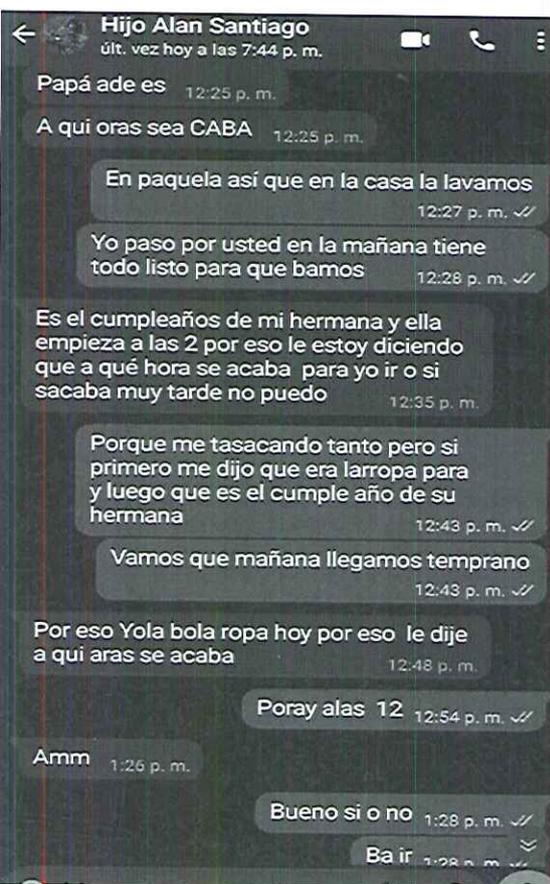
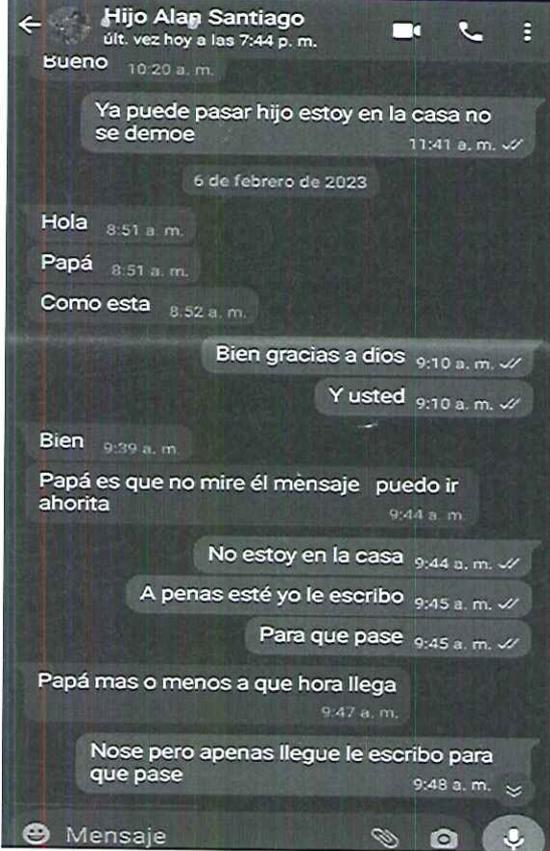
EDWIN PACHECO OTÁLVARO
Representante Legal
C.C. 1.061.690.761 de Popayán

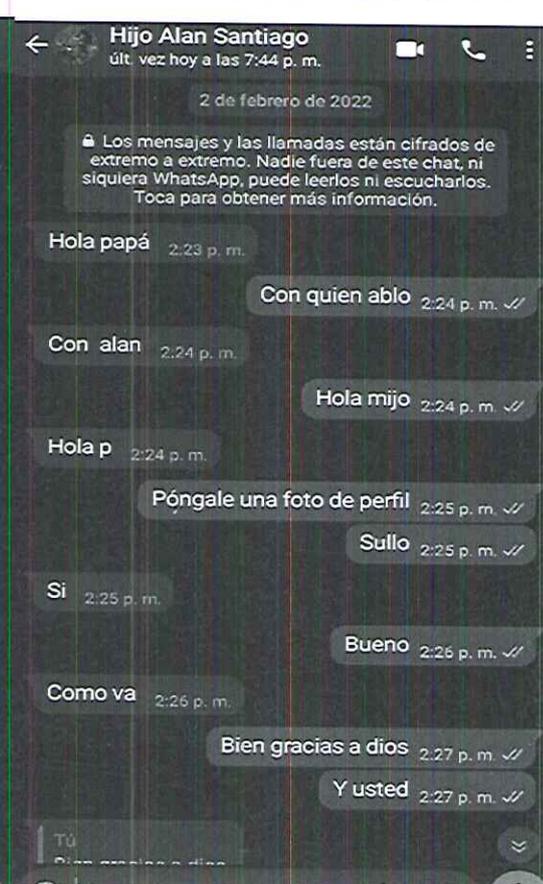
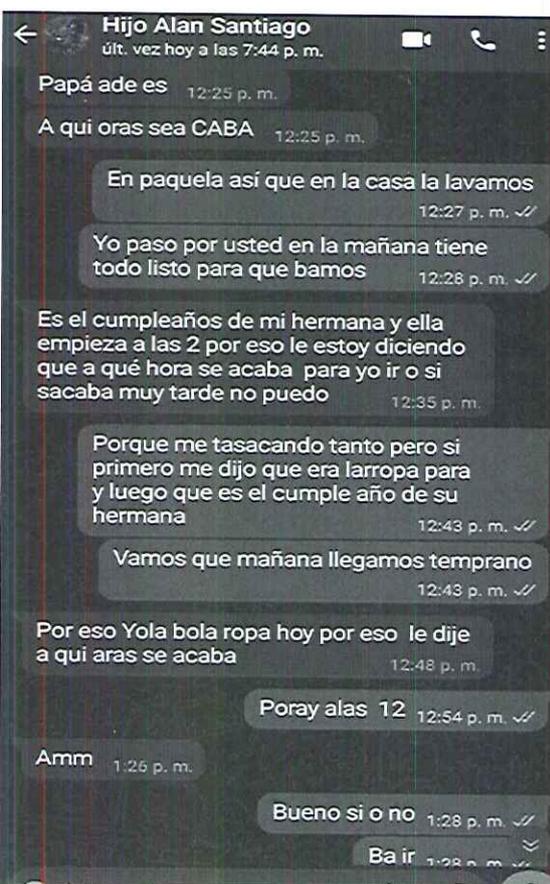
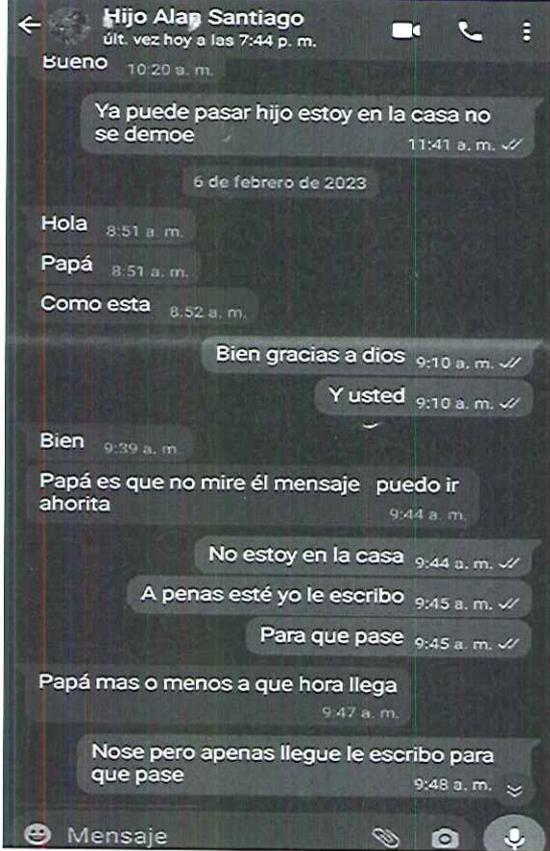
Dirección Sede Los Tigres: Calle 16#18-52 e-mail: clubdeportivotigrestimbio@gmail.com
Tel: 3215524244
Timbío – Cauca

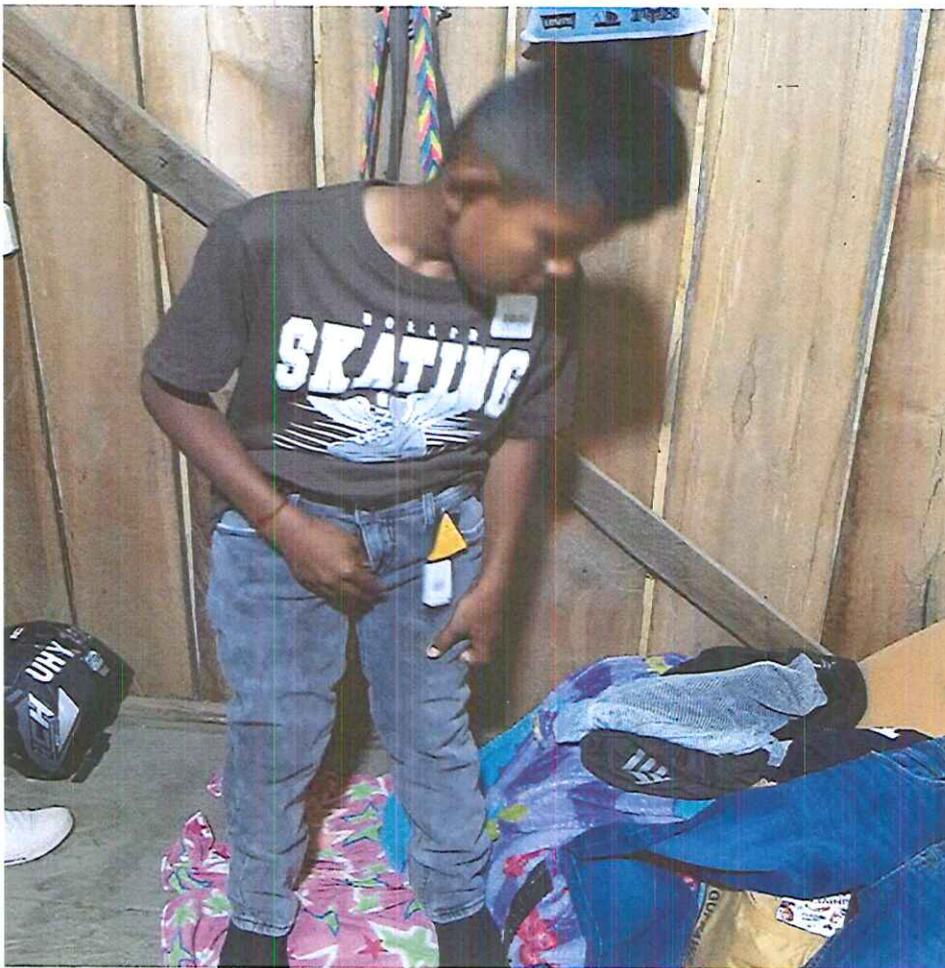


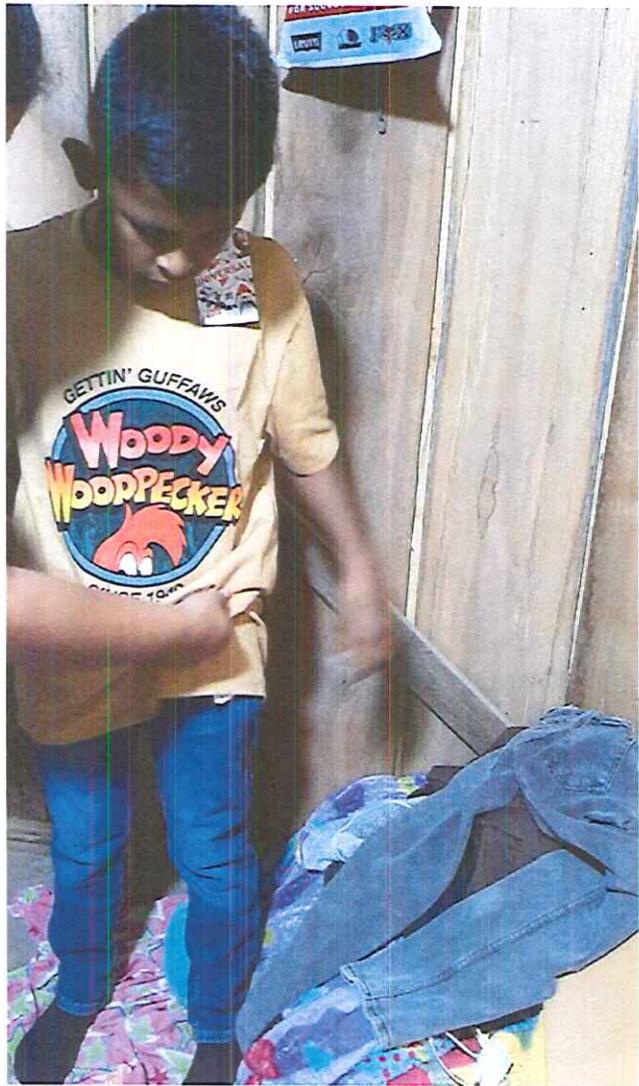
















Extracto Marzo

JOHN FREDY RAMOS PERDOMO
 TIMBIO VEA VRDA LA LAGUNA KM 4 CS 4 LADO IZQUIERDO

Número del Crédito: 1004497711

Valor Inicial del Crédito: \$58,469,600.00

TIMBIO / CAUCA

Fecha Desembolso: 25/02/2022

Plazo	Tasa de Interés (NAMU)	Tasa Interés Mora (NAMU)	Cuotas Pagadas	Cuotas Vendidas	Fecha Límite de Pago
84	IBR + 14.68 PTOS.	37.21 %	12	0	25/03/2023

Información del Crédito		Información Último Pago Recibido	
Fecha de Corte	04/03/2023	Fecha Último Pago	24/02/2023
Capital	\$56,142,018.03	Abono a Capital	\$22,046.27
Seguro de Vida	\$0.00	Intereses de Mora	\$0.00
Seguro Todo Riesgo	\$0.00	Intereses Corrientes	\$1,227,516.73
Seguro Cuota	\$0.00	Otros Cargos	\$0.00
Renta + hurto de contenido	\$0.00	Seguro de Vida	\$0.00
Asistencia	\$0.00	Seguro Todo Riesgo	\$0.00
Servicios Conectados	\$0.00	Seguro Cuota	\$0.00
Intereses Corrientes	\$838,048.23	Renta + hurto de contenido	\$0.00
Intereses de Mora	\$0.00	Asistencia	\$0.00
Otros Cargos	\$0.00	Servicios Conectados	\$0.00
Saldo Total	\$57,442,646.48	Valor Total Último Pago	\$1,249,563.00

Valor Cuota a Pagar	Intereses de Mora	Otros Cargos	Total a Pagar
\$1,249,563.37	\$0.00	\$0.00	\$1,249,563.37

La información del crédito corresponde a la fecha de corte de este extracto. Así mismo, la tasa moratoria podrá ser objeto de modificación de acuerdo a lo decretado por el Gobierno Nacional (tasa máxima permitida).

Canales de Atención al Cliente



WhatsApp: 316 831 4987



Celular: 350 318 9889
 Bogotá: 601 491 8516
 Medellín: 604 480 3474
 Línea Gratuita: 01 8000 411180



Email: clientesrci@rcibanque.com

www.rcicolombia.com.co

Financiación otorgada por RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.

Comprobante de Pago

Fecha de Pago	
Número del Crédito	1004497711
Cod. Banco	
Cheque Número	
Valor	

Forma de Pago	Valor
Pago Electrónico	
Valor Cheques	
Total Pagado	

Para realizar el pago de su obligación puede acercarse a los siguientes Bancos: Bancolombia, Banco de Bogotá, Davivienda, AV Villas e Itaú.



(415)7709998193802(8020)1004497711(3902)00000124956337(96)20230325

O también puede acercarse a cualquier oficina a nivel nacional del BBVA.



Puede realizar su Pago en línea en www.rcicolombia.com.co o haciendo clic aquí



o si prefiere, active el Débito Automático en nuestros canales de atención

Recuerde realizar sus pagos oportunamente, de esta manera evitara que se generen intereses por mora, cobro de honorarios de cobranza y reporte a las centrales de riesgo. RCI COLOMBIA S.A. cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero, cargo desempeñado por el Dr. Guillermo Enrique Dajud Fernandez, ante quien puede presentar sus reclamaciones dirigiendola una comunicación a la dirección electrónica atencionalcliente@rcicolombia.com.co o contactarlo al número celular 2242779623. El horario de atención telefónica es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua. Comuníquese cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S., email: RCI-FinColombia@kpmg.com



(415) 770999028107(8020) 000007340345(1900) 0015000000(98) 20230217

CALENDARIO DE PAGOS

Ciente: JHON FREDY RAMOS PERCOMO	Nro. Documento: 1063812807	Nro. Crédito: 7340345
Nro. Cuenta: 141314061	Sucursal: TIMBIO	Producto: CREDIAgropecuario
Monto Crédito: S 15 000 000.00	Cantidad de Cuotas: 36	Periodo de la Cuota en días: 30
Fecha de Desembolso: 17.02.2023	Fecha de Vencimiento: 15/02/2026	Plazo del crédito en días: 1078
Sistema de Amortización:	Tasa de Interés E.A.: 44.80 %	Tasa de Mora E.A.: 58.80 %

Analista: IDANIA LUCIA CARVAJAL AGREDO

VIGILADO por el Banco de Guayaquil

No. Cuota	Fecha límite de pago	Periodo de la cuota en días	Valor Cuota	Capital	Cuentas por Cobrar Periodo de Gracia	Interés Corriente	Seguro de deuda	Seguro de incendio y terremoto	Comisión Mipyme	Consulta Centrales de Riesgo	IVA sobre comisión Mipyme / Consulta contrales	Saldo a Capital después del pago de la cuota
1	15-03-2023	30	735 951.00	250 722.60	0.00	438 611.00	15 218.00	0.00	0.00	17 983.00	3 416.77	14 739 277.40
2	15-04-2023	30	715 639.00	237 561.52	0.00	461 772.08	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14 501 715.98
3	15-05-2023	30	715 639.00	245 004.17	0.00	454 329.43	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14 256 711.71
4	15-06-2023	30	715 639.00	252 679.99	0.00	446 853.61	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14 004 031.72
5	15-07-2023	30	715 639.00	260 596.29	0.00	438 737.31	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13 743 435.43
6	15-08-2023	30	715 639.00	268 760.61	0.00	430 572.99	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13 474 674.82
7	15-09-2023	30	715 639.00	277 180.70	0.00	422 152.90	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13 197 494.12
8	15-10-2023	30	715 639.00	285 884.60	0.00	413 469.00	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12 911 629.52
9	15-11-2023	30	715 639.00	294 820.55	0.00	404 513.05	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12 616 808.97
10	15-12-2023	30	715 639.00	304 057.09	0.00	395 276.51	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12 312 751.88
11	15-01-2024	30	715 639.00	313 593.00	0.00	385 750.60	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11 999 168.88
12	15-02-2024	30	715 639.00	323 407.35	0.00	375 926.25	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11 675 761.53
13	15-03-2024	30	715 639.00	333 539.50	0.00	365 794.10	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11 342 222.03
14	15-04-2024	30	715 639.00	343 989.08	0.00	355 344.52	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10 998 232.95
15	15-05-2024	30	715 639.00	354 766.03	0.00	344 567.57	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10 643 466.92
16	15-06-2024	30	715 639.00	365 880.63	0.00	333 452.97	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10 277 586.29
17	15-07-2024	30	715 639.00	377 343.43	0.00	321 990.17	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9 900 242.85
18	15-08-2024	30	715 639.00	389 165.36	0.00	310 168.24	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9 511 077.50
19	15-09-2024	30	715 639.00	401 357.66	0.00	297 975.94	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9 109 719.84
20	15-10-2024	30	715 639.00	413 931.93	0.00	285 401.67	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8 695 787.91
21	15-11-2024	30	715 639.00	426 900.16	0.00	272 433.44	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8 268 867.75
22	15-12-2024	30	715 639.00	440 274.66	0.00	259 058.94	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7 828 813.09
23	15-01-2025	30	715 639.00	454 068.19	0.00	245 265.41	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7 374 544.90
24	15-02-2025	30	715 639.00	468 293.85	0.00	231 039.75	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6 906 251.05
25	15-03-2025	30	715 639.00	482 965.20	0.00	215 368.40	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6 423 285.85
26	15-04-2025	30	715 639.00	498 096.18	0.00	201 237.42	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5 925 189.67
27	15-05-2025	30	715 639.00	513 701.22	0.00	185 632.98	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5 411 488.45
28	15-06-2025	30	715 639.00	529 795.15	0.00	169 538.45	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4 881 693.30
29	15-07-2025	30	715 639.00	546 393.29	0.00	152 940.31	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4 335 300.01
30	15-08-2025	30	715 639.00	563 511.44	0.00	135 822.16	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3 771 785.57
31	15-09-2025	30	715 639.00	581 165.89	0.00	118 167.71	16 305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3 190 622.88

01	01	715 478 00	899 370 40	0.00	99 840 18	18 025 00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	01	715 478 00	818 157 40	0.00	81 321 17	15 005 00	0.00	0.00	0.00	0.00
03	01	715 478 00	807 810 77	0.00	81 675 88	15 005 00	0.00	0.00	0.00	2.00
04	01	715 478 00	857 400 70	0.00	41 842 87	15 005 00	0.00	0.00	0.00	0.00
05	01	715 478 00	818 038 07	0.00	21 244 10	15 005 00	0.00	0.00	0.00	0.00

Total Capital:	\$ 15 000 000.00
Total Intereses Corrientes:	\$ 10 176 069.47
Total IVA sobre comisión Mipyme y Consulta Centrales de Riesgo:	\$ 21 399.77
Total Seguro de deuda:	\$ 585 890.00
Total Seguro de incendio y terremoto	\$ 0.00
Total Comisión Mipyme:	\$ 0.00
Cuentas por Cobrar Periodo de Gracia	\$ 0.00
Total a Pagar:	\$ 25 783 302.24

Cobro Comisión Garantía FNG	
Valor comisión Garantía FNG	\$ 0.00
Total IVA sobre Comisión Garantía FNG (19%)	\$ 0.00
Total Comisión Garantía FNG	\$ 0.00

Seguros*	Incendio y Terremoto (Valor Asegurado)	Vida Deudor (Valor Asegurado Desembolsado)
Monte asegurado	\$ 0.00	\$ 15 000 000.00
Tasa de prima de seguro mensual	0.000000	\$ 1087 por millón
Prima de seguro	\$ 0.00	\$ 16 305.00

* Ver condiciones particulares de los seguros en el siguiente link: <https://bmm.com.co/seguros.html>

Se informa que el costo del servicio de recaudo que El Banco cobra a la Aseguradora Adjudicatana del Seguro de Incendio y Terremoto Deudor, es del 12% mensual mas IVA, por cada una de las primas netas facturadas y efectivamente recaudadas. El Banco no cuenta con corredor de seguros por lo tanto no se cobra ningún porcentaje por concepto de corretaje.

Este calendario de pagos le permitirá conocer con exactitud las fechas en las que debe cancelar las cuotas de su crédito y la forma como se encuentra liquidado.

Cumplir con su compromiso de pago lo hará merecedor de los servicios preferenciales que el Banco le ofrece. Conserve su crédito al día. Evite un reporte negativo en las Centrales de Riesgo, el cual perjudicará la calificación de su crédito con la institución y en el sistema financiero, así como un posible traslado de sus obligaciones crediticias a cobro Jurídico.

¿Dónde pagar la cuota del crédito?

¡Evite filas y ahorre tiempo! Solicite el servicio de marcación del débito automático por medio del Call Center o cualquier oficina del Banco y consigne periódicamente en su cuenta de ahorros y el Banco le descontará automáticamente en la fecha de pago el valor de su cuota. ¡Fácil y Seguro!

Recuerde tener en su cuenta de ahorros el saldo disponible para cubrir la cuota y otros conceptos como cuota de manejo de la tarjeta debito o 4 x 1000 si aplica.

También podrá realizar sus pagos en:

CANALES DIGITALES:

APP: Descargala y regístrate para que hagas uso de los servicios que te ofrece la aplicación: pagar la cuota de su crédito, información de su crédito, consulta de saldo y movimientos, transferencias, inscripción de cuentas y de más consultas.

PAGOS EN LINEA (PSE): Realizar el pago total o un valor diferente de su cuota e incluso cualquier valor de su crédito sin ningún costo a través de la página web <https://www.bmm.com.co>. Puede realizarlo desde cualquier Banco donde tenga la cuenta.

- ✓ Página web AVALPAY
- ✓ Cajeros Multifuncionales, Portal Transaccional y APP Móvil para clientes del Grupo Aval.
- ✓ Cajeros multifuncionales, Portal Transaccional y APP Móvil para clientes de Bancolombia.
- ✓ CLAROPAY

CANALES PRESENCIALES:

- ✓ Claro: Pague con el código número 10648
- ✓ Bemovil: Pague con el código número 10648
- ✓ Full Carga: Pague con el código número 10648
- ✓ MOVIREC: Pague con el código número 10648
- ✓ Corresponsales Bancarios Bancolombia: Pague con el código número 76001
- ✓ Giros y Finanzas
- ✓ Efecty
- ✓ Dimónex
- ✓ Red 472
- ✓ Puntored
- ✓ Coopidrogas: Pague con el código número 10648. (Barranquilla, Bucaramanga, Bogotá, Cali, Medellín y Pereira)
- ✓ Súper Giros (Atlántico, Bolívar, Casanare, Magdalena, Nariño, Cesar, La Guajira, Cauquetá, Valle del Cauca (Tuluá, Buga y Cartago))
- ✓ Juguemos (Cauca)
- ✓ Record (Córdoba)
- ✓ Conasurta (Meta)
- ✓ Gane (Cali, Palmira, Florida, Calandania y Jamundí)
- ✓ JER (Boyacá)
- ✓ Acertamos la fortuna - SURED (Cauca, Nariño y Putumayo)
- ✓ Apuestas Unidas - SURED (Cesar)



JOHN FREDY RAMOS PERDOMO
C.C. 1.063.812.807

**ESTUDIANTE
GRIMINALÍSTICA
E INVESTIGACIÓN JUDICIAL**

**Este carné debe ser portado
dentro del recinto educativo**



**En caso de encontrar este
documento llamar al 312-3881913**

SNRSUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La garantía de la fe públicaDEPARTAMENTO DEL CAUCA
NOTARÍA ÚNICA DE TIMBIO C.
BERNARDO ALFREDO GARCIA VERNAZA
NOTARIO**ACTA DE DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES****DECRETO 1557/89. No.-663**

En Timbio, Departamento del Cauca, República de Colombia, el **QUINCE (15) de AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, ante, **BERNARDO ALFREDO GARCIA VERNAZA, NOTARIO UNICO DEL CIRCULO NOTARIAL DE TIMBIO CAUCA, COMPARECIERÓN: SANDRA YILENA TENORIO YONDA**, con cédula de ciudadanía N° 1.063.817.395. Expedida en Timbio, Ocupación: Funcionaria, de estado civil :soltera, Dirección Resguardo Kite Kiwe, Timbio Cauca, Teléfono: 3145719580 Email: marinezsandrayilena@gmail.com, Y, **LEONILDE MESTIZO IPIA**, con cédula de ciudadanía N° 1.061.428.126. Expedida en Caloto, Ocupación: Oficios varios, de estado civil :Casada, Dirección Resguardo Kite Kiwe, Timbio Cauca, Teléfono: 3177449546 Email: leomestizo2020@gmail.com **QUIENES MANIFESTARÓN:** Que no incurriendo en causal de impedimento alguno, **BAJO JURAMENTO DECLARAN:** conforme al art 33 de la Constitución y el art 442 del código penal.

MANIFESTAMOS Y HACEMOS CONSTAR QUE NOSOTRAS CONOCEMOS DE VISTA, TRATO Y COMUNICACIÓN POR SER VECINOS Y POR AMISTAD A JOHN FREDY RAMOS PERDOMO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.063.812.807 EXPEDIDA EN TIMBIO; POR UN PERIODO DE MAS O MENOS DIEZ AÑOS; QUE POR ESE CONOCIMIENTO DIRECTO SABEMOS Y NOS CONSTA, QUE EL SEÑOR: JOHN FREDY RAMOS PERDOMO CONVIVE EN UNION MARITAL DE HECHO VIGENTE SIN INTERRUPCION ALGUNA, CON LA SEÑORA: MAUREN VANESA CARO CASTAÑEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.063.815.712 EXPEDIDA EN TIMBIO; COMPARTIENDO CASA DE HABITACION, ALIMENTOS, COHABITANDO COMO PAREJA.- QUE SU LUGAR DE MAYOR PERMANENCIA ES LA CASA DE HABITACION UBICADA EN EL RESGUARDO KITE KIWE, TIMBIO CAUCA, SU CONVIVENCIA MARITAL ES DE MANERA SINGULAR, CONTINUA, PUBLICA, PERMANENTE, E ININTERRUMPIDA Y VIGENTE, POR UN PERIODO DE ONCE (11) AÑOS, DIEZ (10) MESES, Y 15 DIAS COMPRENDIDO DESDE EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LA FECHA.- QUE DE ESTA UNION PROCREARON DOS (2) HIJOS: DE NOMBRES: JOHN ALEXANDER RAMOS CARO, DE 10 AÑOS DE EDAD A LA FECHA, IDENTIFICADO CON TARJETA DE IDENTIDAD No. 1.063.814.368 Y DE NACIMIENTO NUIP 1111488087, DE 2 AÑOS Y 10 MESES A LA FECHA. Y MAVILEN MARIANA RAMOS CARO, IDENTIFICADA CON REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO NUIP 1063618580 DE 5 AÑOS DE EDAD A LA FECHA.-ES TODO.

QUE LA SEÑORA: MAUREN VANESA CARO CASTAÑEDA, ES AMA DE CASA, DEDICADA A LAS LABORES DEL HOGAR Y AL CUIDADO DE SUS HIJOS Y DE SU COMPAÑERO PERMANENTE, POR LO QUE NO RECIBE INGRESOS O SALARIO ALGUNO, QUE TANTO ELLA COMO SUS HIJOS ANTES MENCIONADOS DEPENDEN ECONOMICA Y EXCLUSIVAMENTE DE JOHN FREDY RAMOS PERDOMO, QUIEN ES SU

Calle 16 N° 19-65 Celular 312 3202334
notariaunicatimbiocauca@gmail.com

CONTINUACION ACTA No.663 DE 15-08-2023.

COMPAÑERO PERMANENTE Y PADRE DE SUS HIJOS, YA QUE ES ÉL QUIEN VELA POR SU BIENESATAR, SUMINISTRANDOLES TODO LO QUE NECESITAN PARA SU MANUNTENCION COMO ES ALIMENTOS, SALUD, VESTIDO, EDUCACION Y TODO

LO QUE NECESITAN PARA SU MANUNTENCION COMO ES ALIMENTACION, SALUD, VESTIDO, EDUCACION Y TODO LO QUE NECESITAN PARA SU MANUNTENCION. QUE ESTOS GASTOS LOS PROVEE JOHN FREDY RAMOS PERDOMO DE LOS INGRESOS QUE OBTIENE DE SU TRABAJO COMO EMPLEADO QUE ES LA UNICA FUENTE DE INGRESO QUE TIENE.

IMPORTANTE: LA PARTE DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEÍDO CON CUIDADO SU DECLARACIÓN Y QUE ES CONSCIENTE QUE EL NOTARIO NO ACEPTA CAMBIOS DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA.- No siendo otro el objeto de la presente declaración se firma como aparece por quien intervino. Derechos \$16.500, IVA. \$3.135.-Resolución No 00387 del 23 de Enero de 2023 SNR.-

LAS COMPARECIENTES,

Sandra Yilena Tenorio Y.
SANDRA YILENA TENORIO YONDA
CC No. 1.063.817.395

Leonilde Mestizo IPIA
LEONILDE MESTIZO IPIA
CCNo.1.061.428.126

EL NOTARIO,

Bernardo Alfredo Garcia Vernaza
BERNARDO ALFREDO GARCIA VERNAZA
NOTARIO UNICO TIMBIO CAUCA



Calle 16 N° 19-65 Celular 312 3202334
notariaunicatimbiocauca@gmail.com



NUIP 1.063.814.368

Tipo de certificado Datos Esenciales Acreditar Parentesco

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos
RAMOS CARO JOHN ALEXANDER

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Año	2	0	1	3	Mes	M	A	R	Día	1	3	Sexo (en letras)	MASCULINO	Tipo Sanguíneo	O +
-----	---	---	---	---	-----	---	---	---	-----	---	---	------------------	-----------	----------------	-----

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA CAUCA TIMBIO

Fecha de Inscripción (Mes en letras)

Año	2	0	1	3	Mes	M	A	R	Día	2	1	Indicativo serial	0052574572
-----	---	---	---	---	-----	---	---	---	-----	---	---	-------------------	------------

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos
CARO CASTANEDA MAUREN VANESA

Documento de Identificación (Clase y número)
TARJETA DE IDENTIDAD 960915-17857

Nacionalidad
COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos
RAMOS PERDOMO JOHN FREDY

Documento de Identificación (Clase y número)
CEDULA DE CIUDADANIA 1.063.812.807

Nacionalidad
COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos
RAMOS PERDOMO JOHN FREDY

Documento de Identificación (Clase y número)
CEDULA DE CIUDADANIA 1.063.812.807

Espacio para notas

EXENTO DE SELLO SEGUN DECRETO 2150/95

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio
COLOMBIA CAUCA TIMBIO

Código
H 4 D

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Año	2	0	1	3	Mes	M	A	R	Día	2	1
-----	---	---	---	---	-----	---	---	---	-----	---	---

Nombre y firma del funcionario
FREDY CUELLAR CUELLAR
 Registrador del Estado Civil



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: **N** 1472019

NUIP 1.063.812.580

Tipo de certificado

Datos Esenciales

Acreditar Parentesco

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

RAMOS CARO MAVILEN MARIANA

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Año 2 0 1 8 Mes J U N

Día 1 7

Sexo (en letras)

FEMENINO

Tipo Sanguíneo

O +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CAUCA POPAYAN

Fecha de Inscripción (Mes en letras)

Año 2 0 1 8 Mes J U N

Día 2 1

Indicativo serial

0059054175

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

CARO CASTANEDA MAUREN VANESA

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 1.063.815.712

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

RAMOS PERDOMO JOHN FREDY

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 1.063.812.807

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

RAMOS PERDOMO JOHN FREDY

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 1.063.812.807

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio

COLOMBIA CAUCA TIMBIO

Código

H 4 D

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Año 2 0 1 8 Mes J U N

Día 2 1

Nombre y firma del funcionario

JAIRO ANTONIO CORREDOR CUELLAR

Registrador del Estado Civil